

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 006-2025-MDS

Subtanjalla, 28 de febrero 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 015-2025-MDS; el Informe N° 095-2025-OAJ/MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 012-2025/GSS/MDS emitido por la Gerencia de Servicios de Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, mediante Informe N° 012-2025/GSS/MDS la Gerencia de Servicios de Saneamiento, informa que el Sistema Digital de Agua aplicativo CYRSE.NET, sistema que realiza la facturación para el cobro mensual de solo el servicio de agua potable desde el año 2019, se ha encontrado que ya existe una denominación de varios giros que tienen ya un cobro estructurado y de una tarifa mayor desde S/ 30.00 hasta los S/ 140.00, ello considerando el horario de atención y ubicación de los usuarios, así como el diámetro de las tuberías. En tal sentido advierte que, la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS que establece una tarifa menor afectaría directamente la recaudación mensual por el servicio del agua, pudiendo afectar directamente el riesgo de no contar con el presupuesto para la atención de los usuarios. Precisando, además que el pago de tasas mensual para el servicio de alcantarillado se debe modificar de acuerdo al giro conservando sus montos de tarifas de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS;

En razón a ello, solicita la modificación del ítem cuatro del artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2024/MDS con la finalidad de corregir la tarifa de pago por servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en forma mensual, de acuerdo al sustento realizado;

Que, mediante Informe N° 095-2025-OAJ/MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare viable la modificación del artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS, ya que se sustenta en la autonomía otorgada a los gobiernos locales por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972 que les faculta para ejercer actos normativos dentro de su jurisdicción. Además, el artículo 9 de dicha ley confirma que el Concejo Municipal tiene a atribución de modificar o derogar ordenanzas, garantizando que esta modificación se realice dentro del marco legal vigente;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas complementarias; el pleno del Consejo Municipal;







Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDS, ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TARIFAS

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR parcialmente el articulo 26 la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDS**, en su ítem 04 que regula el pago por servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en forma mensual, conforme al siguiente detalle:



*10	Ossandimiente	Requisitos	Pago por derechos	En Soles S/.
04	Pago por servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en forma mensual	• Recibo de pago.	Pago de tasas mensual para el servicio de Agua Potable: d) Servicio doméstico e) Comercial 1 f) Comercial 2 g) Industrial 1 h) Estatal 1 i) Estatal 2	\$/. 10.00 \$/. 40.00 \$/. 44.00 \$/.140.00 \$/. 30.00 \$/. 40.00
		•Recibo de pago.	Pago de tasas mensual para el servicio de Alcantarillado: d) Servicio doméstico j) Comercial 1 k) Comercial 2 l) Industrial 1 m) Estatal 1 e) Estatal 2	\$/. 05.00 \$/. 07.00 \$/. 07.00 \$/. 10.00 \$/. 07.00 \$/. 07.00

ARTICULO SEGUNDO. - **SEÑALAR** que los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Saneamiento y áreas competentes, la ejecución de la presente.

ARTICULO CUARTO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES JERONIMO PARFAN GARCIA